



12 de septiembre
Circular 56 de 2022

Apertura

LEC Reactivación Productiva Afectaciones Climáticas

Por redistribución de recursos disponibles realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se da **apertura a la Línea Especial de Crédito - LEC Reactivación Productiva**, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2022.

Objetivo de esta LEC

Atender efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por la situación de tipo extremo climatológico y sus impactos económicos a través del subsidio a la tasa de interés de los créditos dirigidos a financiar el capital de trabajo de los productores afectados como consecuencia de las condiciones lluviosas registradas durante el año 2021 y lo que va transcurrido de 2022.

Los departamentos donde se habilita el acceso de la presente LEC son:



Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Risaralda, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca

Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redesc.	Subsidio a la tasa	Tasa de interés con subsidio	Actividades financiables	Plazo
<p>Pequeño productor</p>	IBR-2.6%	8%	Hasta IBR - 2%	a• Siembra cultivos de ciclo corto, b• Sostenimiento cultivos perennes. Para las actividades a y b se pueden financiar necesidades de capital de trabajo correspondientes a comercialización de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootría y pesqueros, incluidos los costos de transporte.	Subsidio: Hasta 3 años
<p>Mediano productor</p>	IBR+0.9%	7%	Hasta IBR	c• Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootría y pesqueras. d• Actividades rurales e• Normalización de créditos registrados en FINAGRO, que se estén al día al momento de su aprobación por parte del IF, cuyo destino financiado esté dentro de los priorizados en esta LEC	

Tenga en cuenta que



Los beneficiarios deberán presentar declaración juramentada ante el intermediario financiero de que su producción se afectó por causa del exceso de lluvias. FINAGRO tiene a disposición formato que puede consultarlo en: anexo formato tipo declaración afectación de producción.



En relación con la **LEC Territorial Popayán**, se debe tener en cuenta lo siguiente:

LEC Municipio	Acceso LEC	Concepto
LEC Popayán	Abierto	Aplican las condiciones financieras, cuando el subsidio se otorga de forma complementaria, según Circular Externa 25 de 2022.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **314 329 2434**